



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Ayuntamiento que para estos efectos debería tomar la voz de aquellos, aunque repite q. para facilitar a la Comisión todos los auxilios que nose opongan a otros que se estén comunicados a el Ayuntamiento hallará siempre pronto con el posible empeño y eficacia, y q. en quanto a lo q. manifestado en el citado oficio, correspondiendo solo a dho. Ayuntamiento el reparto y liquidación del ramo de Estercilio, no puede acordar q. cese la Persona q. hay nombrada para en cobro, respecto a que fué elección del Sr. Gov. Presidente como privativo a sus facultades, pudiendo asegurar el Ayuntamiento que si dho. Sr. Gov. no tubiere inconveniente en q. desde luego se haga la recaudación en la forma que indica la Comisión, a el Ayuntamiento ninguna repugnancia ni ofensa le ocurre para ello, antes si deseando acreditar que no tiene otro interes que el del mejor servicio para la causa pública, acuerda igualmente que con copia del oficio de la Junta

